



Apuntes sobre **ECONOMÍA** **SUMERGIDA** **en Canarias**



Informe elaborado por el Gabinete Técnico de CCOO Canarias



Subvencionado por:



Índice

| | |
|--|-----------|
| Introducción: Una aproximación al fenómeno | 4 |
| ¿Qué es la economía sumergida? | 4 |
| ¿Qué datos tenemos sobre economía sumergida en general? | 5 |
| El caso de Canarias | 6 |
| Los datos que revelan el fraude dentro del mercado laboral Nuevas medidas | 6 |
| La realidad detectada por la Inspección de Trabajo | 7 |
| Los datos que revelan el fraude en el marco de la recaudación tributaria | 8 |
| Reflexiones | 10 |

Apuntes sobre economía sumergida en Canarias

Una aproximación al fenómeno

Canarias atraviesa un momento de crecimiento económico sostenido de su producto interior bruto, presentando tasas de variación superiores a la media nacional y cifras récord en la actividad turística y en el empleo en general. Sin embargo, este auge no se traduce en mejoras en la misma proporción para el conjunto de la población. Al contrario, persiste un modelo que se apoya en la precariedad laboral, con bajos salarios y en prácticas de economía sumergida que erosionan los derechos laborales y el sostenimiento del Estado del Bienestar.

El propósito de este informe es aportar apuntes que nos ayuden a aproximarnos a comprender el fenómeno de la economía sumergida en Canarias. Nos parece especialmente clave en un momento en el que el relato empresarial atribuye los problemas del mercado de trabajo al absentismo o al coste salarial, omitiendo cuestiones de tal calado como el que aquí presentamos.

Lejos de ser anecdótica, la economía informal representa una parte sustancial del empleo y de la riqueza no declarada en el archipiélago. Este fraude no sólo supone un ataque directo a los derechos de las personas trabajadoras, sino que implica un saqueo de recursos públicos y una competencia desleal frente a quienes cumplen con la legalidad.

Abordamos un fenómeno difícil de cuantificar precisamente porque se construye sobre la opacidad: lo que no se declara, no se mide. Esta dificultad metodológica, frecuentemente utilizada como excusa para minimizar su impacto, no impide que existan numerosos indicios y evidencias sobre la magnitud del problema, que será la información con la que trabajaremos.

¿Qué es la economía sumergida?

Según la Organización Internacional del Trabajo, economía informal haría referencia "(...) al conjunto de actividades económicas desarrolladas por los trabajadores y las unidades económicas que, tanto en la legislación como en la práctica, están insuficientemente contempladas por sistemas formales o no lo están en absoluto"¹.

Es decir, nos referimos a actividades que "no están recogidas por la ley, lo que significa que se desempeñan al margen de ella; o no están contempladas en la práctica, es decir que, si bien estas personas operan dentro del ámbito de la ley, ésta no se aplica o no se cumple". Hablamos, pues, de riqueza generada y empleo creado que quedan fuera del control público, vulnerando obligaciones fiscales, legales y derechos laborales.

Este fenómeno tiene múltiples formas. Puede expresarse en trabajo no declarado, como ocurre cuando se contrata a una persona sin darle de alta en la Seguridad Social. También puede darse en forma de ingresos empresariales no declarados, como ventas en "B", pagos en efectivo no registrados o uso fraudulento de sociedades pantalla.

Un caso especialmente grave es el de los falsos autónomos/as, trabajadores y trabajadoras que operan bajo una apariencia de actividad independiente cuando en realidad se subordinan a una empresa, sin los derechos que corresponderían a una relación laboral. Este fenómeno está siendo especialmente acusado en la actualidad, con la aparición de empresas de reparto a domicilio que operan bajo el paraguas de entornos digitales en calidad de "intermediarias".

1. Para ver más información sobre la definición:

[Resolución Relativa al Trabajo Decente y la Economía Informal](#)



La economía sumergida tiene efectos devastadores. A nivel macroeconómico, reduce los ingresos públicos, deteriorando la capacidad del Estado para sostener servicios esenciales como la sanidad, la educación o la dependencia.

A nivel laboral, erosiona los derechos y aumenta los riesgos de quienes trabajan en la informalidad: sin cotización, sin protección frente al despido, sin protección ante accidentes laborales ni por enfermedad, ni derecho a una jubilación digna. Además, distorsiona la competencia entre empresas, ya que quienes cumplen la legalidad se ven en desventaja frente a quienes ahorran costes incumpléndola.

En territorios como Canarias, la presencia de sectores que recurren a este fenómeno (servicios en general), el alto peso del empleo precario, la dificultad de tener un sistema de inspección eficiente, entre otras cuestiones, generan las condiciones para que prospere la economía sumergida.

Sin embargo, se trata de un fenómeno oculto por definición. Su medición es compleja, y muchas veces queda invisibilizada por estadísticas oficiales que no alcanzan a recoger la magnitud real del fraude.

Esta dificultad metodológica no puede ser excusa para ignorar su existencia ni su impacto: al contrario, exige mayor voluntad política, más investigación, y sobre todo, más vigilancia sobre quienes obtienen beneficios a costa de la ley y del esfuerzo ajeno.

¿Qué datos tenemos sobre economía sumergida en general?

Diferentes investigaciones académicas y estudios elaborados por organismos públicos y privados han tratado de estimar su magnitud utilizando diversas metodologías. Esto implica que cada estudio analiza el fraude en ámbitos específicos de la actividad económica.

A nivel estatal existen, por ejemplo, estimaciones basadas en indicadores de fraude fiscal centrados en el IRPF², elaborados y publicados por Hacienda Pública Española, que analizan en función de la alteración de los resultados de las liquidaciones. La conclusión es que el 28,2% de lo que se tendría que recaudar, se deja de recaudar por diferentes estrategias de evasión.

Otra aproximación que también nos resultó interesante, se construyó a partir de la recaudación del IVA, comparándolo con los resultados ofrecidos por las encuestas de consumo y gasto de los hogares³, publicado por el Centro de Investigación de Política Económica en la UE. **Una de las principales conclusiones fue que hay un 24% de economía sumergida con base en ese enfoque.**

Por último, un estudio realizado desde el Parlamento Europeo en la Subcomisión de Asuntos Económicos y Monetarios en materia tributaria⁴, afirma que en materia de recaudación el fraude fiscal en España asciende al 15,8% del PIB.

“el 28,2% de lo que se tendría que recaudar, se deja de recaudar por diferentes estrategias de evasión.”

2.El trabajo se titula: Modelización de los factores que afectan al fraude fiscal con técnicas de minería de datos: aplicación al Impuesto de la Renta en España. Elaborado por César Pérez López, María Jesús Delgado Rodríguez y Sonia de Lucas Santos en marzo de 2023.

3.El trabajo se titula: Mining insights from the underground economy. Elaborado por: Francesco Pappadà y Kenneth Rogoff en marzo de 2025.

4 El trabajo se titula: Taxation of the Informal Economy in the EU. Elaborado por Friedrich Schneider y Alban Asllani en noviembre de 2022.



Como podemos comprobar, en función de dónde pongamos el énfasis nos saldrá un porcentaje u otro. En aras de alcanzar consenso y coincidir con otras múltiples estimaciones que hemos observado en otros estudios de carácter privado, podemos concluir que la economía sumergida en España representa más del 15% del PIB total.

“Canarias entre las comunidades autónomas con mayor índice de economía sumergida del país”

El caso de Canarias

En el caso de Canarias, tanto las estimaciones más recientes como las más históricas nos sitúan entre las comunidades autónomas con mayor índice de economía sumergida del país.

En un estudio muy detallado sobre la materia publicado por la Viceconsejería de Hacienda, Planificación y Asuntos Europeos del Gobierno de Canarias en colaboración con la Universidad de La Laguna⁵, se realiza una recopilación bibliográfica de los estudios llevados a cabo sobre la materia en el archipiélago.

De esta revisión podemos extraer algunas conclusiones sobre los datos (más adelante también haremos mención a cuestiones de carácter cualitativo):

- Todos los estudios que tienen datos comparativos con el resto de regiones sitúan a Canarias entre las peores Comunidades Autónomas en esta materia.
- La mayor parte de los estudios que exponen alguna cifra, suele encontrarse en el rango de entre el 22% y el 30%.
- Los datos que maneja el Gobierno de Canarias hablan en torno a un 28% del PIB de Canarias.

Los datos que aquí se exponen son aproximaciones realizadas por distintos agentes con base a diferentes criterios.

Los datos que revelan el fraude dentro del mercado laboral

El estándar de lo justo: empleo decente

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define el empleo decente como aquel que ofrece la “oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para todos, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres”.

La primera vez que se mencionó el concepto dentro de la OIT en 1999, se articuló en torno a 4 elementos, que fueron actualizados durante la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre 2015: creación de empleo, protección social, derechos en el trabajo y diálogo social. El concepto de empleo decente es, por tanto, la referencia mínima para evaluar la calidad del mercado laboral. Y es también el espejo frente al cual se evidencian las prácticas irregulares detectadas por la Inspección de Trabajo: trabajo no declarado, contratación fraudulenta, uso indebido de la parcialidad o de la temporalidad, y otras formas de precarización.

5. El trabajo se titula: Economía sumergida y fraude fiscal y laboral en Canarias. Una aproximación. Para ver su contenido: <https://www.parcn.es/api2/sicres/documento/5/7937/16863/1/informe-economia-sumergida-y-fraude-fiscal/>



La realidad detectada por la Inspección de Trabajo

Desde la entrada en vigor de la última reforma laboral, los datos oficiales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social muestran que el fraude laboral sigue siendo un problema de gran alcance en Canarias. Al cierre del presente informe, tan sólo contamos con dos años de referencia tras la aprobación de la reforma laboral, es decir, el propio 2022 y el 2023.

Personas afloradas o empleo no declarado: La Inspección identificó a 6.740 personas trabajando sin alta en la Seguridad Social. Esto supone que miles de trabajadoras y trabajadores estaban fuera de toda cobertura legal y de protección social.

Contratación irregular: Nos referimos a personas que, aún estando dadas de alta, mantenían un vínculo laboral legal incorrecto.

En el mismo periodo, se detectaron 15.428 casos de contratos temporales que debieron ser indefinidos y 4.471 contratos fijos discontinuos que debieron ser indefinidos ordinarios. Además, se transformaron en contratos a jornada completa un total de 5.832 contratos.

Intervención en prevención de riesgos laborales. Se realizaron 22.640 requerimientos, de los cuales se materializaron en sanciones en estos dos años 3.261 casos, por valor de más de 13 millones de euros.

Se investigaron un total de 889 accidentes de trabajo, de los cuales 31 fueron mortales, y 11 fueron con carácter muy grave. Las sanciones por estos accidentes investigados, y los de menor gravedad, ascienden a un total de 3.762.937 €.

Liquidaciones a la Seguridad Social. En concepto de cuotas no liquidadas a la Seguridad Social, las infracciones impuestas ascendieron a la cifra total en los dos años citados de 98.080.604,29 €.

A pesar de que la reforma laboral ha reducido el uso abusivo de la temporalidad a nivel general, los datos muestran que la economía sumergida y el fraude en la contratación siguen presentes, especialmente en sectores de alta rotación como la hostelería, la construcción y determinados servicios.

Control del trabajo no declarado. En referencia a las infracciones vinculadas por las faltas de alta en Seguridad Social, se cometieron un total de 6.730 altas en los dos años citados. Por último, se realizaron 630 infracciones en materia de trabajo con personas extranjeras sin permiso.

El contraste entre el estándar de empleo decente promovido por la OIT y la realidad detectada por la Inspección es claro: miles de personas en Canarias siguen trabajando en condiciones que no sólo vulneran sus derechos, sino que alimentan el circuito de la economía sumergida y privan a la sociedad de recursos públicos esenciales. Además, suponen un riesgo para la salud pública, hecho que se materializa con la siniestralidad laboral previamente comentada.

A los datos aportados por la Inspección de la Seguridad Social, también es posible encontrar información adicional, como la de las horas extraordinarias no remuneradas. Sobre esto ya nos hemos hecho eco en un informe anterior⁶, cuyas conclusiones exponían que en Canarias se 6 realizaban, de media semanal, 32.360 horas extraordinarias no remuneradas, que afecta a más de 7.500 personas y supone un ahorro a las empresas de más de 33,9 millones de euros anuales.

6. Para ver su contenido: [Informe sobre el abuso de las horas extra](#)

Los datos que revelan el fraude en el marco de la recaudación tributaria

Sistemas de módulos en las declaraciones del IRPF

Determinadas actividades económicas realizadas por autónomos emplean, para la estimación de sus ingresos y, en consecuencia, de la cuota tributaria resultante a abonar en concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), el denominado sistema por módulos o estimación objetiva.

Este sistema es aplicado en actividades como lo son actividades agrícolas y ganaderas, la reparación de vehículos, peluquerías y salones de belleza, el transporte de viajeros y mercancías, autotaxis, panaderías, construcción, así como al comercio minorista y la hostelería, éstas últimas con una fuerte presencia en Canarias en sintonía con nuestra estructura productiva y la existencia de una próspera industria turística.

La estimación objetiva se realiza en función de determinados parámetros como son los metros cuadrados de superficie del establecimiento, la potencia energética contratada, el número de mesas, número de vehículos o el personal asalariado, entre otros.

En función de ello se calcula la cuota tributaria resultante con independencia de los rendimientos íntegros declarados, si bien se establecen unos topes máximos para acogerse a este sistema que, para 2025, quedan establecidos en 250.000 € de ingresos anuales si se vende a consumidores finales y 125.000 € si se factura a empresas.

Advertir que estos límites de facturación han estado vigentes desde el pasado ejercicio de 2016, **después de haberse incrementado**. Con anterioridad, los límites de facturación estaban establecidos en 150.000 € de ingresos anuales si se vende a consumidores finales y 75.000 € si se factura a empresas.

En adición a que se trata de un sistema de estimación injusto con relación al resto de contribuyentes y que, sin lugar a dudas, merma la recaudación tributaria, **al establecerse topes para acogerse al sistema de módulos existe un velado incentivo a no superarlos**, por lo que el contribuyente pudiera dejar ventas sin declarar haciendo uso de sistemas de facturación doble o software de doble uso, esto es, programas informáticos que permiten llevar una doble contabilidad, fomentando con ello el fraude fiscal y la economía sumergida.

Resulta preciso, por tanto, acometer reformas que eliminen este sistema o, al menos, limite el número de actividades que pueden acogerse y seguir reduciendo los importes a partir de los cuales es efectivo este régimen de estimación.

Número de declaraciones del IRPF. Régimen estimación objetiva en actividades económicas

| | 2021 | 2023 (último año disponible) |
|--|---------------|------------------------------|
| Actividades no agrícolas | 19.948 | 20.336 |
| Actividades agrícolas | 13.338 | 13.366 |
| Total declaraciones en estimación objetiva | 33.286 | 33.702 |
| Total declaraciones IRPF actividades económicas (estimación directa + estimación objetiva) | 124.762 | 132.126 |
| (%) representatividad declaraciones estimación objetiva | 26,7% | 25,5% |



Informe: Apuntes sobre economía sumergida en Canarias

Blanqueo de Capitales

Haciendo uso de las estadísticas de criminalidad del Ministerio del Interior, se observa, tanto a escala nacional como en Canarias, un aumento sostenido de los delitos de blanqueo de capitales que, pese a incluir otro tipo de actividades ilícitas más allá de la economía informal, podría resultar indicativo de un constante aumento de la economía sumergida.

Mientras en Canarias este tipo de delitos se han duplicado entre 2022 y 2023, a escala nacional el crecimiento ha resultado inferior, un 25,6%

| | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|----------------|------|------|------|------|------|
| Total nacional | 295 | 310 | 343 | 411 | 516 |
| Canarias | 14 | 8 | 15 | 10 | 19 |

Recaudación por sanciones tributarias

Otro indicativo del grado de economía sumergida existente en Canarias podría venir de la mano de los importes recaudados por la Agencia Tributaria Canaria por concepto de sanciones tributarias que, si bien pueden obedecer a un aumento de los recursos dispuestos en la lucha contra el fraude fiscal, también lo podrían ser del grado y evolución de la economía sumergida en Canarias.

| | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
|-------------|------------|------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Importe (€) | 927.362,00 | 927.362,00 | 1.871.269,00 | 2.383.353,00 | 2.610.872,00 | 3.031.348,00 |



Reflexiones finales

La economía sumergida en Canarias no es un fenómeno marginal ni excepcional: constituye una pieza estructural del modelo productivo, sostenida por prácticas empresariales que combinan el incumplimiento de las normas laborales y fiscales con un discurso público de victimismo frente a los costes laborales, la supuesta rigidez normativa o el absentismo.

Las diferentes estimaciones realizadas estiman el importe de la economía sumergida en nuestra región en una horquilla que va del 22% al 30% de nuestro PIB, lo que nos da una idea de su magnitud.

Los datos disponibles, aún siendo incompletos por la naturaleza opaca del fenómeno, apuntan a que una parte significativa de la riqueza generada no se declara, privando a las arcas públicas de ingresos y debilitando la financiación de servicios esenciales. Claro ejemplo supone la posibilidad de acceso a prestaciones sociales por quienes no están teniendo la posibilidad de cotizar a la Seguridad Social, a pesar de estar desempeñando una actividad laboral.

Para abordar esta nota, nos hemos encontrado con complicaciones que dificultan la comprensión del fenómeno. La primera radica en la ausencia de criterios unificados y consensuados para su estudio.

Las distintas metodologías, basadas en indicadores fiscales, encuestas, discrepancias estadísticas o estimaciones macroeconómicas, producen resultados que no siempre son comparables, lo que complica el seguimiento riguroso de la evolución del fenómeno. Esta falta de homogeneidad obstaculiza el debate público y afecta a la capacidad sindical de fundamentar nuestras denuncias.

Por ello, recomendamos que se establezca un sistema de estudios periódicos, con metodología clara y estable, que permita medir y comparar en el tiempo la magnitud de la economía sumergida, tanto a nivel estatal como autonómico.

Asimismo, resulta preocupante la falta de datos actualizados y accesibles de la Inspección de Trabajo en lo que respecta a empleo no declarado y contratación irregular. A pesar de que la Inspección realiza actuaciones relevantes, la tardanza en la publicación nos impide conocer en tiempo real el alcance y la eficacia de las intervenciones.

Debe garantizarse la disponibilidad y actualización de esta información sobre la labor inspectora, no solo como ejercicio de transparencia institucional, sino también como herramienta indispensable para que podamos evaluar el cumplimiento de la normativa laboral y exigir responsabilidades.

En el ámbito fiscal hemos identificados sistemas de estimación de rendimientos en determinadas actividades económicas que parecen favorecer la economía sumergida, como es la estimación objetiva por módulos, sugiriendo su eliminación al no encontrar razón de ser en un entorno altamente tecnológico donde resulta factible la contabilización de ingresos si se precisa su estimación.

En este terreno, las estadísticas de recaudación tributaria por sanciones reflejan un significativo aumento entre 2019 y 2024 (cercano al 227%) hasta alcanzar más de 3 millones de euros, lo que podría resultar indicativo del grado en que la economía sumergida está instaurada en Canarias así como su creciente evolución en tasa muy superior a lo que lo ha hecho el PIB regional.

